

ORDENANZA N°: 241

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre la Sra. Analía Soledad Barbero, D.N.I. 29.517.180, CUIT/L 23-29517180-4, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Mendoza 554 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominado “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno baldío, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, y que se especifica como ampliación de Loteo Pagani II, LOTE N°20, MANZANA N°128, que mide 10m. de frente sobre calle Agustín Tosco, por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m². Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M128 Manz. Of. 128 P20 L20”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00029, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1167/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/11/2019